



DECRETO ALCALDICIO Nº 552

DE: 0257  
28/03/2013  
RDD/gve

LITUECHE, 28 de Marzo de 2013.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.


CONSIDERANDO :

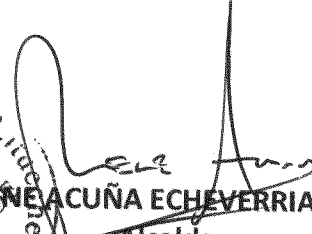
- Considerando los recursos disponibles de Mantenimiento de la Escuela de Pulín, año 2013.
- La necesidad de adquirir Contenedores de Basura para la Escuela de Pulín.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento de la Escuela de Pulín.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.
- Que, **COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA.**, cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO** a los siguientes oferentes:
  - **COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA.**
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:
  - **COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA.**, N° Rol único tributario N°: 78.906.980-8, por un valor de \$ 272.409.- (Doscientos setenta y dos mil, cuatrocientos nueve pesos), valor con iva incluido.
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de Mantenimiento de la Escuela de Pulín, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal  
RAE/MOP/rdd/gve

  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde